

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 16/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025.

En Villanueva de los Infantes, a 23 de octubre de 2025, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Asiste por videoconferencia la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 09/10/2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2025/6362. OBRAS. SUSTITUIR PUERTA Y VENTANA DE MADERA QUE DA ACCESO AL LOCAL, SIN MODIFICACIÓN DE HUECO EN C/ VIRGEN DE LA ANTIGUA Nº 8. 8878413VH9887N0001KJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6362
Promotor	
Ubicación	C/ Virgen de la Antigua nº 8
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8878413VH9887N0001KJ
Actuación	Sustituir puerta y ventana de madera que da acceso al local. Sin modificación de hueco.
Presupuesto	2.800,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. En la alteración de huecos primará el macizo frente al hueco, primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. IV. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.
-------------	---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2025/5110. OBRAS. REFORMAR COCINA EN C/ PIO XII Nº 33. 9482533VH9898S0003HW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5110
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII nº 33
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9482533VH9898S0003HW
Actuación	Reforma de cocina.
Presupuesto	3.000,00 €
Condiciones	I. En el caso de intervenir en elementos comunes en copropiedad con el resto de vecinos se requerirá autorización de los mismos. II. Los residuos serán retirados por gestor autorizado. III. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. La solicitante manifiesta haber comprado recientemente el inmueble. Se solicita que presente escrituras del inmueble con el fin de actualizar los datos catastrales.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2025/5084. OBRAS. SOLICITA DEVOLUCIÓN DE ICIO POR OBRA REALIZADA POR MENOR IMPORTE DEL PRESUPUESTO INICIAL.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 22 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la preceptiva Licencia de Obras, en el expediente que se indica,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar Devolución de Icio al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5084
Promotor	
Ubicación	C/ Venerable Catalina Ruiz, 3
Situación	Ensanche Residencial. Clave, 2.
Ref. Catastral	8772818VH9887S0001AW
Actuación	Devolución de parte del ICIO (Exp 2024/1109), por haber realizado menos obra.
Presupuesto	34.975,41 €-26.766,74 € = 8.208,67 € * 2,70 % = 221,63 € de los 944,34 €
Condiciones	El técnico que informa sobre el presente documento visita el inmueble sobre el cual se realizaron las obras, verificando que los trabajos ejecutados se corresponden con los certificados que según el técnico que redactó el proyecto Dº Eugenio Matías Valle García, el importe de los trabajos realizados asciende a la cantidad total de 26.766,74 € sin IVA, luego la parte del ICIO que procede a devolverse es de 221,63 € (doscientos veintiún euros con sesenta y tres céntimos).

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Tesorería e Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2023/1247. OBRAS. LICENCIA DE APERTURA PARA CASA RURAL ESTUDIO. C/ DON TOMAS EL MÉDICO, 27. 9078505VH9897N0004AQ

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de apertura/funcionamiento,

Ante el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, y demás documentación del expediente.

En base a Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 266 de 06/11/1999) y demás legislación aplicable, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia apertura/funcionamiento al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1247
Promotor	
Ubicación	C/ D. Tomás el Médico, 27
Situación	Zona de Clave 1: Área monumental, según plano P-02d de las NN.SS
Ref. Catastral	9078505VH9897N0004AQ
Actuación	ALOJAMIENTO TURÍSTICO - ESTUDIO
Presupuesto	TASA 12,00 €
Condiciones	RELACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS 1ª.- GENERALES: - La instalación objeto de este expediente, deberá ajustarse a la normativa que le es de aplicación y la que en un futuro pudiera ser aprobada. Pudiendo ser objeto de inspección por parte de los servicios técnicos de este ayuntamiento a fin de comprobar su cumplimiento, en el tiempo en que la actividad permanezca abierta. 2ª.- TÍTULO DE PROPIEDAD: - El titular de la actividad, deberá aportar título de propiedad del inmueble en el que se ubica la Vivienda de Uso Turístico o en caso contrario contrato de arrendamiento de la misma. 3ª.- ACTIVIDAD ECONÓMICA: - La actividad que nos ocupa se considera ACTIVIDAD ECONÓMICA, según el artículo 2.63 de las Normas subsidiarias de planeamiento municipal, así mismo y según la tabla del impuesto de actividades económicas de la Agencia Tributaria, el epígrafe correspondiente a IEpígrafe Denominación Alta en I.A.E. sección 1 actividades empresariales, división 6, agrupación 68 servicios de hospedaje, grupo 685, alojamientos turísticos

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 6**



extrahoteleros. Dado que la actividad económica que nos ocupa, se encuentra obligada a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), el titular de la actividad deberá aportar el Modelo 036 o 037, censo de empresarios, profesionales y retenedores, declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada de la Agencia Tributaria.

4ª.- ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS:

- Recordamos la obligación que existe, de inscribir la actividad en el Registro de empresas y establecimientos turísticos de Castilla-La Mancha según el artículo 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha, **debiendo aportar copia de dicha inscripción.**

5ª.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:

- Se instalarán equipos de protección contra incendios, suficientes en número y eficacia, acorde con las características de la actividad, **aportando certificado de la empresa instaladora emitido por un técnico titulado competente designado por la misma**, según RD 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, de aquellas instalaciones que requieran ser realizadas por una empresa instaladora autorizada.

6ª.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN B.T.:

- Que la instalación eléctrica en B.T. cumpla con el RD 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio **mediante la aportación del "Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión"** debidamente sellado por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, Servicio de Industria y Energía de Ciudad Real.

7ª.- CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN:

- Que las instalaciones de climatización cumplan con el RD1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios., **acreditando la autorización de puesta en servicio aportando Certificado de Instalación**, debidamente sellado por la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, Dirección General de Industria, Energía Minas y firmado y sellado por el instalador autorizado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva.

8ª.- SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, ACCESIBILIDAD Y SALUBRIDAD:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 7**



- Deberá aportar **“Certificado”**, expedido por técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto la adecuación de las instalaciones al proyecto y el cumplimiento del RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y más concretamente las exigencias básicas desarrolladas en los Documentos Básicos siguientes:

- a) «DB SUA Seguridad de utilización y accesibilidad».
- c) «DB HS Salubridad».

9ª.- SUMINISTRO DE AGUA:

- El agua potable procederá de la red municipal de abastecimiento. En caso de abastecimiento propio, será necesaria la instalación de un clorador automático, además de tener en cuenta lo señalado en el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

- En las zonas y locales de pública concurrencia de los edificios, los grifos de los lavabos y las cisternas, deben estar dotados de dispositivos de ahorro de agua, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 2.3 Ahorro de agua.

- A fin de evitar retornos, no se podrán establecerse uniones entre las conducciones interiores, empalmadas a las redes de distribución pública y otras instalaciones, tales como las de aprovechamiento de agua que no sea procedente de la red de distribución pública, según establece el DB-HS Salubridad, HS-4 Suministro de agua apartado 3.3.1.

10ª.- VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL:

- Se tendrá en cuenta la Ordenanza municipal sobre uso del sistema de saneamiento, (B.O.P. nº 124 de 12/10/2.007), y más concretamente sus artículos 9, 15, 16, 25, 27, 32, 33 y anejos 1 y 3.

11ª.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (Humos de chimeneas):

- Que los humos gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. UNE 123001:2012

12ª.- RUIDO:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o

cualquier límite inferior establecido por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE núm. 301, de 17/12/2005) o la Resolución 23/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica (D.O.C.M. nº 54 de 03/05/2002).

- Que en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB (A), o cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.

13ª.- RESIDUOS:

- Los residuos no peligrosos generados por la actividad proyectada se almacenarán selectivamente en contenedores diferenciados para orgánicos, papel y cartón, plásticos-hojalata, vidrio..., debiendo ser retirados por gestor autorizado para su tratamiento.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Ingeniería, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2024/9696. SEGREGACIÓN DE UNA PARCELA EN DOS PARTES, PARA UNA PARTE AGRUPAR A LA FINCA SITUADA EN C/ CERVANTES Nº 28.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9696
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás 16 y Cervantes, 28
Situación	Área Monumental, Clave 1. Conjunto Histórico
Ref. Catastral	9075205VH9897N0001RZ Y 9075222VH9897N0002SX
Actuación	Se pretende la segregación de la finca 4.100 en dos partes y agrupar una de ellas a la finca 16.928.
Presupuesto	TASA 45,00 €
Condiciones	El técnico municipal redactor del presente informe considera que la actuación que se plantea en la memoria técnica de parcelación presentada por el solicitante, cumplirían con los parámetros urbanísticos que marca la Sección 2 Clave 1 Área Monumental de las Normas Subsidiarias vigentes, ya que las parcelas resultantes tendrían la superficie mínima, longitud de fachada mínima y no viéndose afectados elementos arqueológicos protegidos (patios, etc). Ahora bien, en caso de futuras actuaciones en dichos inmuebles deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros urbanísticos, según NNSS junio 22: Art.10.10 Fondo edificable máximo. Para las obras de rehabilitación será libre en tanto que en las obras de Nueva Planta o ampliación será de 14m debiéndose garantizar que todos los locales y viviendas de cualquier planta tienen al menos una estancia habitable con fachada a la vía, espacio público o parque urbano, debiéndose respetar en cualquier caso las condiciones higiénicas mínimas de los patios de parcela. Art.10.11 Ocupación máxima de la parcela. Para las obras de Ampliación y Nueva Planta la ocupación máxima de parcela sobre rasante será del 75% de la parcela; para las obras de rehabilitación y reforma la ocupación será la existente si es superior a esta. En cualquier caso a los solares de superficie menor que la parcela mínima establecida para la presente clave se les permitirá una ocupación mínima de 12 metros de fondo edificable. En planta sótano se admite el 100% de ocupación de parcela. I. Se cumplirán los condicionantes marcados en la Autorización previa emitida por la Delegación Provincial de Cultura Exp [25.2454] de fecha 09 de Octubre de 2025, la cual forma parte de la presente autorización.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 10**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2025/4408. OBRAS. CAMBIO DE CONTADOR DE AGUA Y REFORMA DE COCINA EN C/ ANTONIO MACHADO Nº 77.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4408
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado, 77
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9178817VH9897N0001QZ
Actuación	Cambio de contador de agua y reforma de cocina
Presupuesto	Fianza de 48,08 €
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio. 3.- Se colocará llave general. 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 11**

	en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. 5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida. 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) los gastos de gestión y costes.
--	--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

8.- INFANTES2025/6560. OBRAS. SOLICITAN CESIÓN DE TERRENOS COLINDANTES DEL AYUNTAMIENTO AL PARQUE DE BOMBEROS QUE CUENTA CON UNA EXPLANADA EN C/ FERIA Nº 7. 9071406VH9897S0001QY

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acordó dejar sobre la mesa el asunto.

9.- INFANTES2025/5081. OBRAS. ENFOSCAR FACHADA DE TERMOARCILLA CON MORTERO DE CEMENTO EN C/ ARTEAGA ALFARO Nº 7. 9082906VH9898S0006BT

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 12**

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5081
Promotor	
Ubicación	C/ Arteaga Alfaro nº 7
Situación	Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9082906VH9898S0006BT
Actuación	Enfoscado fachada de termoarcilla con mortero de cemento
Presupuesto	950,00 €
Condiciones	I. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte inferior, enfoscada y pintada de blanco. II. El acabado será preferentemente en color blanco para homogeneizar con el entorno. En todo caso están prohibidos los colores chillones. III. Se evitarán los anclajes a fachadas de todo tipo de instalaciones. IV. Para las portadas se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. V. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. VI. No se alterarán los huecos existentes

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2025/5067. OBRAS. PICADO Y ALICATADO DE ZÓCALO DE PATIO EN C/ CUETO Y MENA Nº 5. 9373005VH9897S0001IY

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 13**

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5067
Promotor	
Ubicación	C/ Cueto y Mena nº 5
Situación	Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9373005VH9897S0001Y
Actuación	Picado y alicatado de zócalo de patio interior.
Presupuesto	650,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2025/4675. OBRAS. COLOCACIÓN DE ZÓCALO Y FAJAS LATERALES DE PIEDRA VALDEPEÑAS EN FACHADA EN C/ GARCÍA LORCA Nº 1. 9682411VH9898S0001AM

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 14**

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4675
Promotor	
Ubicación	C/ García Lorca nº 1
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9682411VH9898S0001AM
Actuación	Colocación de zócalo y fajas laterales de piedra Valdepeñas
Presupuesto	1.650,00 €
Condiciones	I. El zócalo se adecuará a los colindantes o se realizará con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. II. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados, es decir, no se permiten azulejos aunque sean imitación a piedra. III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2025/5633. OBRAS. CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CON PISCINA EN C/ BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN Nº 15.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 21 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5633
Promotor	

Ubicación	C/ Bartolomé Jimenez Patón, 15, Villanueva de los Infantes
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Actuación	Construcción de vivienda unifamiliar con piscina situada entre medianeras.
Presupuesto	176.456,80 €
Condiciones	I. El acabado de fachada, tanto principal como medianera, será preferentemente con enfoscado pintado de blanco. Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES. II. En caso de disponerse zócalo se prohíben los materiales cerámicos (azulejos o similares) y serán de una altura máxima de 1,20 metros. III. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra, que por no estar definido en proyecto será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia. IV. Será necesario solicitar acometida del abastecimiento de agua potable y a la red de saneamiento municipal. V. En caso de existir varias empresas diferentes durante la ejecución de la obra, o una empresa y algún trabajador autónomo, se presentará nombramiento de Coordinador de seguridad por parte del promotor de las obras.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2025/5050. OBRAS. ADECUACIÓN DE VIVIENDA Y CAMBIO DE VENTANAS EN C/ RAMÓN GIRALDO Nº 16. 8772403VH9887S0001WW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 21 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/5050
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón Giraldo nº 16
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772403VH9887S0001WW
Actuación	Adecuación de vivienda y cambio de ventanas.
Presupuesto	2.300,00 € sin IVA según presupuesto adjunto
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte inferior, enfoscada y pintada de blanco. III. No se permite salida de humos por la fachada.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2023/3881. CONTRATACIÓN. ADMINISTRATIVO ESPECIAL. EXPLOTACIÓN CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. CONTRATO Nº 30/2023. DEVOLUCIÓN GARANTÍA.

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 21 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el escrito presentado el día 20 de agosto de 2025, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, con n.º 202500001486, en el cual el interesado, Don ■■■■■■■■■■, con DNI ■■■■■■■■■■, solicita:

“Devolución de la fianza del bar de la estación”.

El interesado deja escrito el número de cuenta donde solicita que le sea devuelta la fianza.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 17**

Visto el informe técnico redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, siendo éste positivo para proceder a la devolución de la garantía ingresada por el interesado, SE PROPONE:

PRIMERO: Devolver la garantía depositada del contrato n.º 30/2023 de gestión de cafetería de la Estación de Autobuses, con fecha de 10 de agosto de 2023, por importe de 3.000,00 € (añadida el día 11 de noviembre de 2023 la parte que le faltaba ingresar, 31,93 €), haciendo esto un importe total de 3.031,93 €.

SEGUNDO: Notificar al interesado, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2025/1033: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA DE MESAS Y SILLAS VERANO 2025.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas para la temporada de verano 2025, por los propietarios de bares-restaurantes de la localidad.

Visto informe de Policía Jefe en funciones 228-012, indicando las particularidades a tener en cuenta en cada una de dichas solicitudes.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la licencia de veladores para temporada de verano (del 30/03/2025 al 30/09/2025) a los relacionados en la siguiente tabla, con los metros e importes que se refleja en ella:

	TITULAR ESTABLECIMIENTO	DNI	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN CONCEDIDA	IMPORTE
1				C/ QUEVEDO, 4	30 m2	240,00 €
2				PSO. COOPERATIVAS, 6	8 m2	64,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 18**



3				C/ D. TOMAS EL MEDICO, 58	20 m2	160,00 €
4				PZA. MAYOR, 13	250 m2	2.000,00 €
5				PZA. SAN JUAN, 21	24 m2	192,00 €
6				PZA. MAYOR, 10	100 m2	800,00 €
7				C/ NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA, 1	16 m2	128,00 €
8				C/ TEJERAS, 6	24 m2	192,00 €
9				C/ RONDA LA GLORIETA	8 m2	64,00 €
10				C/ CERVANTES, 35	26 m2	208,00 €
11				C/ CERVANTES, 38	4 m2	32,00 €
12				C/ CERVANTES, 20	20 m2	160,00 €
13				C/ RAMON Y CAJAL, 10	30 m2	240,00 €
14				C/ RAMON Y CAJAL, 1	30 m2	240,00 €
15				C/ REY JUAN CARLOS, 2	120 m2	960,00 €
16				PZA. SAN JUAN, 1	25 m2	200,00 €
17				C/ QUEVEDO, 13	20 m2	160,00 €
18				PZA. DOCTOR ALBERDI, 1	20 m2	160,00 €
19				C/ QUEVEDO, 11	30 m2	240,00 €
20				C/ CUETO Y MENA, 14	30 m2	240,00 €
21				C/ FUENTE, 11	15 m2	120,00 €
22				PZA. SAN JUAN	70 m2	560,00 €
23				C/ RAMON Y CAJAL, 3	18 m2	144,00 €

SEGUNDO: Comunicar al interesado las condiciones a cumplir con la concesión de la licencia:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 19**

- Que deberá ocupar la mitad de la calzada, dejando el resto de la vía libre para el tránsito de peatones y vehículos, la entrada a domicilios particulares, establecimientos públicos, escaparates, vados permanentes, etc.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y **recogerlos diariamente** en dependencias interiores u ocupando el espacio menor posible siempre que no obstaculice a los viandantes o tráfico rodado.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si la utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza **como los alrededores** cuando se aprecien restos procedentes de la misma.
- La utilización de más m2 de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de Rentas para proceder a la liquidación correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2025/4556: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IVTM POR EL VEHÍCULO MATRÍCULA 2828KYV POR HÍBRIDO.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 12/06/2025, de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tratarse de un vehículo híbrido.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 95.6.a)b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de

conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4556
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	TOYOTA / COROLLA
Matrícula	2828KYV
Vigencia	A partir del 01/01/2026
Observaciones	Gasolina – Híbrido (HEV) Bonificación 30%

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la bonificación en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2025/4556: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IVTM POR EL VEHÍCULO MATRÍCULA 2828KYV POR HÍBRIDO.

Por error se ha duplicado la propuesta aprobada en el punto anterior.

18.- INFANTES2025/6490: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBOS TASA DE BASURA E IVTM.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de la Tasa de Basura en varios inmuebles e IVTM, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro

en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de la siguiente liquidación con el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO ANULACIÓN	PERIODO	IMPORTE
1			Baja recibo tasa basura C/ Frailes, 29 01 01. Error en el titular.	2024 Y 2025	117,23€
2			Baja recibo tasa basura C/ Cueto y Mena, 6 Pu1. Error en el titular.	2025	63€
3			Baja recibo tasa basura C/ Don Tomas el médico, 66. Error en el titular.	2025	53,25€
4			Baja recibo tasa basura C/ Cruces y Vicario, 39. Error en el titular objeto tributario.	2025	113,25€
5			Baja recibo tasa basura C/ Cruces y Vicario, 22 pla1 pu 1. Titular duplicado	2025	50€
6			Baja recibo tasa basura Paseo de la Cruz, 6. Error en el objeto tributario.	2025	400€
7			Baja recibo tasa basura C/ José Fco de Bustos, 25 P. 1 Esc 01 Pu 01. Error en el objeto tributario.	2025	110€
8			Baja recibo tasa basura C/ Cuenca, 6. Error en el objeto tributario.	2025	113,25€
9			Baja recibo tasa basura C/ Escarcha, 1. Duplicado.	2025	50€

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 22**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



10			Baja IVTM matrícula 5889DXF, error objeto tributario.	2025	107,91€
11			Baja IVTM matrícula Cr43675VE. Exención desde 14/11/2024	2025	124,95€
12			Baja recibo tasa basura C/ Santo Tomas, 44. Error en el objeto tributario.	2025	63€
13			Baja IVTM matrícula E9639BBK. Exención desde 2024.	2025	124,95€
14			Baja recibo tasa basura C/ Barrio Chico, 21 Pla1 Pu 1. Error en el titular.	2025	50€
15			Baja recibo tasa basura C/ Frailes, 38 pu 01. Error en el titular.	2025	53,25€
16			Baja recibo tasa basura C/ San Francisco, 31 Ptal 1 Pu 1. Error en el titular.	2025	53,25€
17			Baja recibo tasa basura Pza. San Juan, 35. Error en el titular.	2025	166,75€
18			Baja recibo tasa basura C/ D. Jose Fco Bustos, 15 Esc 1. Duplicidad.	2025	50€
19			Baja recibo tasa basura Paseo de la Cruz, 4. Error en el objeto tributario.	2025	3130€
20			Baja recibo tasa basura C/ Santo Tomás, 28 Ptal 01 Pu.7. Duplicidad.	2025	59,75€
21			Baja recibo tasa basura C/ Santo Tomas, 28 . Duplicidad.	2025	59,75€
22			Baja recibo tasa basura C/ D. José Fco de Bustos, 4 Pla 01	2025	50€

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 23**

			Pu01. Error en el titular.		
23			Baja recibo tasa basura C/ D. José Fco de Bustos, 4 Pla 01 Pu03. Error en el titular.	2025	50€
24			Baja recibo tasa basura C/ D. Tomás el médico, 30 Por 01 Pu 01. Duplicidad.	2025	50€
25			Baja IVTM año 2025. Esención 30/07/2020.	2025	168€
26			Baja recibo tasa basura C/ Yeseros, 6 Esc 01 Pla 02. Duplicidad.	2025	63€
27			Baja recibo tasa basura C/ Estudio, 6. Error hecho imponible.	2025	110€

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2025/4588: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL VEHÍCULO HÍBRIDO MATRÍCULA 4492LLD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 30/05/2025, de bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tratarse de un vehículo híbrido ECO.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 95.6.a)b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 24**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

marzo y la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4588
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	KIA SPORTAGE
Matrícula	4492LLD
Vigencia	A partir del 01/01/2026
Observaciones	Diesel – Híbridos (HEV) Bonificación 30%

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la bonificación en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Comunicar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2025/4570 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL DEL IVTM POR BAJA DEFINITIVA EN TRÁFICO DEL VEHÍCULO 2366CGS.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 06/05/2025, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta

Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4570
Titular	
DNI	
Motivo	Baja definitiva 05/05/2025 del vehículo matrícula 2366CGS
Importe	25,56 €
Observaciones	3º Y 4º T/2025

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

21.1.- INFANTES2025/4749: SOLICITUD DE BAJA EN EL PUESTO Nº 3 DEL MERCADILLO MUNICIPAL.

Vista la propuesta del negociado rentas, de fecha 22 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado presentada el 25 de julio de 2025, en la que solicita la baja en el puesto del mercadillo municipal.

Visto el Informe de Policía Local de fecha 30 de septiembre de 2025, en el que se hace constar que realizadas las averiguaciones y comprobaciones pertinentes, se debe conceder la baja de la licencia de mercadillo n.º 3 por renuncia del solicitante, no teniendo ninguna deuda pendiente con este Ayuntamiento.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja del puesto del mercadillo n.º 3 a nombre de D. [REDACTED] con DNI [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.2.- INFANTES2025/4752: SOLICITUD DE BAJA DEL PUESTO DE VERDURAS EN EL MERCADO MUNICIPAL.

Vista la propuesta del negociado rentas, de fecha 22 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado presentada el 29 de julio de 2025, en la que solicita la baja en el puesto del mercadillo municipal.

Visto el Informe de Policía Local de fecha 30 de septiembre de 2025, en el que se hace constar que realizadas las averiguaciones y comprobaciones pertinentes, se debe conceder la baja de la licencia de mercadillo del puesto de verduras por renuncia del solicitante.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja del puesto de verduras del mercadillo a nombre de D. [REDACTED] con DNI [REDACTED], teniendo pendiente de pago la tasa del 1º semestre del año 2025, por un importe de 432 €.

SEGUNDO: Comunicar que el pago se deberá de realizar por transferencia bancaria al número de cuenta [REDACTED].

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.3.- INFANTES2025/4399. REFORMA Y ADAPTACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE EN C/ ANTONIO MACHADO Nº 59.

Vista la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 23 de octubre de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/4399
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado, 59
Situación	Área de Respetto. Ensanche residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9177215VH9897N0001MZ
Actuación	Solicita licencia de obras para la reforma y adaptación de vivienda unifamiliar existente.
Presupuesto	177.067,44 €
Condiciones	I. Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre si la actuación pretendida es autorizable en materia de conservación del patrimonio cultural, en virtud del artº 27 de la Ley 4/2013 de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 28**

	Patrimonio Cultural de CLM. II. Antes del inicio de los trabajos deberá presentar un proyecto de ejecución visado que complemente el básico con al menos: • Definir claramente el Objeto/fin del Proyecto de ejecución, no queda claro en el P. Básico. • Estudio de seguridad y salud o básico, según corresponda según RD1627/1997. • Justificación del Código Técnico de la Edificación, seguridad estructural, ahorro energético, ruido, accesibilidad etc. • Presupuesto desglosado por partidas. • Hoja de estadística. • Estudio de Gestión de Residuos conforme al artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. III. Se recuerda, en caso de cambio de uso será necesario solicitar Licencia de Actividad. IV. Según la Ley de Ordenación de la Edificación es necesario que el Promotor nombre: • Un <u>Director de obra</u> y se presente la Hoja de encargo. • Un <u>Director de ejecución de la obra</u> y se presente su nombramiento. V. Según el RD 1627/1997 que establece disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es necesario que el Promotor nombre: • Un <u>Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos</u> cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos.
--	---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 29**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,